

## ACTA RESUMEN

### CUADRIGENTESIMA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DEL 10 DE ENERO DEL 2019

#### ORDEN DEL DÍA

#### **NORMAS DE CONVALIDACION PROCESO DE MATRÍCULA SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I Acuerdo N° 002-2019**

Visto el oficio N° 202-2018-EPA presentado por el entonces Director de Escuela Profesional de Arquitectura, Arq. Jorge Bendezú Zumaeta, y presentado también como acción prioritaria dentro del oficio N°004-2019-EPA-FAU, el Director actual de la Escuela Profesional de Arquitectura FAU, Dr. Arq. Laurente Gutiérrez Talledo, procede a exponer los criterios a tomar en cuenta para el proceso de matrícula 2019-I, el Arq. Martín Libio Lecaros explica que se trata de prever o minimizar percances según experiencias de semestres pasados, el Consejo acordó:

- a. *Aprobar las siguientes normas de convalidación para el Proceso de Matrícula 2019-I, las que serán puestas en conocimiento de la Oficina de Registros y Matrícula.*
- b. *Remitir al Rectorado para su ratificación en Consejo Universitario.*

#### **NORMAS DE CONVALIDACION 2019-I**

1. *Ningún estudiante podrá matricularse en más de 7 (siete) asignaturas.*
2. *Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II adecuado a la Ley 30220 (52).  
+ Todos los estudiantes que han ingresado a la FAU antes del año 2007 que soliciten reincorporación, salvo que hayan aprobado la asignatura AU0811 Taller Integral VIII, en cuyo caso serán matriculados en el Currículo 50.  
+ Los alumnos que se encuentren en el Plan 2006-II (50) pero que han desaprobado asignaturas obligatorias correspondientes a los siete primeros semestres académicos.  
+ Todos los ingresantes por la modalidad de Traslados Internos.  
+ Todos los ingresantes por la modalidad de Traslados Externos.*
3. *Los estudiantes que se incorporen el 2019-I al Plan de Estudio 2015-II adecuado a la Ley 30220, serán exonerados del límite de los tres semestres consecutivos establecidos en el proceso de matrícula, solo por dos semestres académicos; y los ingresantes por la modalidad de Traslados Externos gozarán de dicha exoneración por un máximo de tres semestres consecutivos. Estos casos requerirán matrícula presencial, debiendo inscribirse primero en las asignaturas correspondientes a los niveles iniciales.*
4. *Todos los estudiantes incorporados al Plan de Estudios 2015-II adecuado a la Ley 30220 deben egresar con un mínimo de 202 créditos.*
5. *Todos los estudiantes que pertenecen al Plan de Estudios 2006-II (50) y que son incorporados al Plan de Estudios 2015-II (52) para la matrícula 2019-I, serán exonerados de las asignaturas AR 0123 GEOMETRÍA DESCRIPTIVA y EB 0010 FORMACIÓN HISTÓRICA DEL PERÚ (ACU 0888A-2018).*
6. *Los estudiantes que a la fecha de incorporación al Plan de Estudios 2015-II adecuado a la Ley 30220 hayan aprobado EB 0104 Lógica y/o EB 0203 Filosofía, serán exonerados de la asignatura EB 0007: Lógica y Filosofía.*
7. *En todos los casos de incorporación al Plan de Estudios 2015-II adecuado a la Ley 30220, será obligatorio un mínimo de 20 créditos en electivos.*
8. *Los alumnos del Plan 50 y del 52 podrán optar libremente por las asignaturas electivas de su preferencia al margen del Plan en que se encuentren, siempre que tengan aprobada la asignatura que es requisito para ellas.*
9. *Los estudiantes cuyo promedio ponderado sea menor de 8, podrán matricularse máximo en 14 créditos.*

10. Todos los alumnos ingresantes en el semestre 2015-I y anteriores, que se matriculen en las asignaturas EB0005 INGLÉS I ó EB0009 INGLÉS II, serán exonerados de los tres semestres consecutivos únicamente para la matrícula 2019-I.
11. Los casos no contemplados en el presente acuerdo deben ser resueltos y dictaminados por la Dirección de Escuela o Comisión de Matrícula.

#### **REVISION DE NORMAS DE CONVALIDACION/PROCESO DE MATRICULA DE LOS CURSOS 2019-I**

##### **Acuerdo N°003-2019**

Visto el oficio N°004-2019-EPA-FAU presentado por el Director de la Escuela Profesional de Arquitectura Dr. Arq. Laurente Gutierrez Talledo, solicitando la revisión de los siguientes cursos: PRACTICAS PRE PROFESIONALES (8° ciclo), TALLER DE DESARROLLO DE PROYECTOS I (9° ciclo), TALLER DE DESARROLLO DE PROYECTOS II (10° ciclo) Y PRACTICAS; propuesto en el reajuste: MALLA CURRICULAR PLAN DE ESTUDIOS 2015-II (modificado noviembre 2018). El Arquitecto Martin Libio Lecaros, expuso sobre la importancia de las Normas de Convalidación, y situación del curso de Prácticas pre- Profesionales, así como la cantidad de horas de prácticas que exige el curso, el Consejo Acordó:

*Que, estas horas sean empleadas en prácticas que estén en relación con la actividad proyectual y/o constructiva, en entidades cuyo rubro sea precisamente arquitectura o ingeniería, en caso sea dentro de la propia Universidad podría realizarse previa reglamentación deberá ser en los Talleres de Diseño, Laboratorio de materiales en convenio con la Facultad de Ingeniería, dentro de grupos de investigación, etc. y convenios con la comunidad.*

Finalizada la discusión del tema, el Señor Decano agradeció al Arq. Martín Libio Lecaros y autorizó su retiro cuando lo estime, lo que procedió a hacer.

#### **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL 5TO PISO DE LA FAU**

##### **Acuerdo N° 004-2018**

Después de escuchar la exposición del Dr Arq. Pablo Cobeñas Nizama, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, referente a la propuesta de la empresa MOR FLEX S.A.C (Morfología Flexible) sobre la elaboración del Expediente Técnico del "Proyecto de estructura ligera para el techado del quinto piso de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, compuesta por un textil estructurado en marcos de bambú, la misma que mejora en cuanto a costos (menos de S/.300, 000) a la propuesta de la empresa Sidelsa. Luego de debatir sobre consultas, experiencias y recomendaciones, se hace necesario un desarrollo más detallado de dicha propuesta, a nivel de Expediente Técnico, para una revisión más detallada, con posibilidad de consultas y recomendaciones de mejora, se enviará escaneado el documento de la propuesta por correo a todos los miembros del Consejo, que acordó:

- a. *Aprobar la elaboración del Expediente Técnico del "Proyecto de estructura ligera para el techado del quinto piso de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, compuesta por un textil estructurado en marcos de bambú.*
- b. *Remitir al Rectorado para su rectificación en el Consejo Universitario.*

#### **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE ARQUITECTA**

##### **Acuerdo N° 005-2019**

Visto el Oficio N° 011-2019-GyT-FAU de la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, respecto de la solicitud de duplicado de diploma del Título Profesional de Arquitecta de la señorita Maria Isabel de Lourdes Beas Guerrero de Luna, el Consejo acordó:

- a. *Aprobar la solicitud de la señorita Maria Isabel de Lourdes Beas Guerrero de Luna, para la expedición del duplicado del diploma del Título Profesional de Arquitecta.*

b. Solicitar al Consejo Universitario se expida el duplicado de diploma del Título Profesional de Arquitecta en favor de la señorita Maria Isabel de Lourdes Beas Guerrero de Luna, dado que cumple con los requisitos normados en el artículo 5º, de la Resolución de Asamblea Nacional de Rectores N° 1895-2006-ANR de fecha 25 de mayo 2006.

Siendo las 13:30 horas y sin más que tratar, se dio por concluida la sesión.



**Arq. Carla Magaly Rebagliatti Acuña**  
Secretaría Académica y  
Secretaría del Consejo de Facultad



**Dr. Arq. Pablo Cobeñas Nizama**  
Decano y Presidente  
del Consejo de Facultad